



**ACTA (22) DE SESIÓN DE CABILDO
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Cansahcab, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis; se reunieron en el lugar que ocupa la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores **CC.WILVER ROGER LLANES CHAN, MARÍA ANGELINA CASTILLO CHAN, BELLON DZUL CETZ, EPIFANIO BATUN CHAN E ISIDORA MAY ANDUEZA;** con el objeto de celebrar la Vigésima segunda Ordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 31, 32, 33, 34, 64, demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día: -----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día; -----
- II. Lista de asistencia, verificación del quórum legal; -----
- III. Declaración de apertura de la sesión; -----
- IV. Aprobación del orden del día; -----
- V. Asuntos en cartera: Someter a consideración y aprobación del cabildo en su caso, la propuesta que hará el presidente municipal sobre: Código de Conducta del Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán. -----
- VI. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día, por lo que respecta al punto: -----

En el desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento paso lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quorum establecido por la ley, por lo que seguidamente el Presidente Municipal declaró la existencia del Quorum Legal. -----

En el Desahogo del cuarto y quinto punto del orden del día, queda aprobado el orden del día y en cumplimiento al punto número quinto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de lectura a los asuntos en cartera, siendo el siguiente: -----

-----Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 cuarenta y uno, inciso c) fracción XI, artículo 56 cincuenta y siete fracción II, de la ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán, el ayuntamiento de Cansahcab, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual manejará conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los

Bellon Dzul Cetz



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATÁN

Calle 20 S/N
Cansahcab, Yucatán. México. CP. 97410



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATÁN

Isidora May Andueza

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATÁN

Epifanio Batun Chan



Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, **La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 20 dice:** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo. -----

-----Se pone a consideración de este honorable cabildo la propuesta relativa al punto cinco del orden del día, la aprobación sobre el Código de Conducta del Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán, el cual tiene por objeto fungir como un instrumento de referencia institucional que establezca los principios, valores y reglas de conducta a los que deberán sujetarse todas aquellas personas servidoras públicas que laboren o presten sus servicios en este H. Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, mismos que se anexan para debida constancia y validación.-----

-----Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración la propuesta por lo que, una vez concluida la revisión y análisis de la misma y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación al punto cinco del orden del día y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue **Aprobado por Unanimidad de votos**, mediante el siguiente acuerdo.-----

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento a lo establecido en los artículos 2, 40, 41 inciso C) fracción 56 fracciones I y II, 63 fracción VII, VIII Y IX, el artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y artículo 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, se aprueba por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes, el Código de Conducta del Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán, -----

SEGUNDO: En uso de la voz el Presidente Municipal señala que el presente acuerdo tiene vigencia y aplicabilidad efectiva en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

En uso de la voz del Secretario, dando seguimiento al orden del día: -----

En el desahogo del punto seis del orden del día; no habiendo más intervenciones y asuntos

Indora May Anduza



Epifanio Batun Chax

Batun Chax

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Calle 20 S/N
Cansahcab, Yucatán. México. CP. 97410

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN



que tratar, en cumplimiento al presente punto, el Secretario solicita al Presidente Municipal declare clausurada la presente Sesión Ordinaria. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal declara: toda vez que se han agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día para lo cual fueron previamente convocados y no habiendo asuntos generales que tratar, declaró clausurada la sesión ordinaria de cabildo, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del mismo día de su inicio y dando válidos los Acuerdos aprobados por Unanimidad de votos, se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes. -----

DAMOS FE. -----

Presidente municipal

[Handwritten signature of Wilver Roger Llanes Chan]



H. AYUNTAMIENTO
"PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027"
CANSAH CAB YUCATAN

WILVER ROGER LLANES CHAN

Síndico

[Handwritten signature of María Angelina Castillo Chan]

H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

MARÍA ANGELINA CASTILLO CHAN

Regidor

[Handwritten signature of Bellon Dzul Cetz]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

BELLON DZUL CETZ

Regidor

[Handwritten signature of Epifanio Batun Chan]
EPIFANIO BATUN CHAN

Regidora

[Handwritten signature of Isidora May Andueza]
ISIDORA MAY ANDUEZA



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Código de Conducta para Servidores Públicos del H. Municipio de Cansahcab



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Fecha de elaboración: 02 de enero del 2026

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Baton Chan *Yudora Moy anduza*



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



ÍNDICE

I. CARTA INVITACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
II. OBJETIVO	4
III. MARCO NORMATIVO	5
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
V. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	8
VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	9
VII. CARTA COMPROMISO	10
VIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	11
IX. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	11
X. CANALES HABILITADOS PARA DENUNCIAR	13
XI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA PERSONA DENUNCIANTE	13
XII. FORMATO DE DENUNCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA	14
XIII. INSTANCIAS COMPETENTES PARA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	15
XIV. APROBACIÓN	15

Andora May Anduza

Benny Deal Cede



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Baton Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



I. Carta Invitación a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cansahcab

Con la finalidad de fortalecer una gestión pública basada en la ética, la integridad, la legalidad y el respeto a los derechos humanos, El H. Ayuntamiento de Cansahcab a través de este Código de Conducta, pone a disposición de todas las personas servidoras públicas adscritas al municipio, un instrumento institucional que orienta el actuar cotidiano en el ejercicio de nuestras funciones.

En este tenor, el Código de Conducta constituye una guía fundamental que refleja los valores, principios y reglas de integridad que deben regir el desempeño profesional del personal adscrito a este H. Ayuntamiento, así como la imagen institucional que proyectamos ante la ciudadanía. Su observancia permite consolidar una administración pública íntegra, eficiente, transparente y comprometida con el bienestar de los ciudadanos de Cansahcab.

Por lo anterior, se invita de atentamente a todas las personas servidoras públicas adscritas a este Ayuntamiento, para conocer, respetar y cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Cansahcab, así como también, en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Asimismo, se exhorta al personal a conducirse con profesionalismo, veracidad y responsabilidad, fomentando un ambiente laboral basado en el respeto, la inclusión y la igualdad, así como en la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, y en la cero tolerancia a la corrupción.

La observancia de nuestro Código de Conducta es una responsabilidad compartida que fortalece la confianza ciudadana, promueve la transparencia y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de este Ayuntamiento, en beneficio del desarrollo integral de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Cansahcab.

Agradecemos la disposición y compromiso para actuar conforme a los principios éticos que rigen a este H. Ayuntamiento.

Wilver Roger Llanes Chan

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cansahcab

Belton Dzul Cebal



Amfex



Judora May anduza
Belton Chan
Epifanio Belton Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



OBJETIVO

El presente Código de Conducta de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cansahcab tiene por objeto fungir como un instrumento de referencia institucional que establezca los principios, valores y reglas de conducta a los que deberán sujetarse todas aquellas personas servidoras públicas que laboren o presten sus servicios en este H. Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

El Código tiene entre sus funciones la de orientar la actuación moral, ética y profesional del personal, así como fortalecer el compromiso institucional del municipio con la ética pública, la integridad y la responsabilidad en el desempeño del servicio público, promoviendo un clima y una cultura organizacional basados en el respeto, la legalidad y la transparencia. Asimismo, busca prevenir y erradicar conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como establecer una política de cero tolerancia a la corrupción.

El presente Código de Conducta es una guía de orientación permanente para las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Cansahcab, en su forma de conducirse y en la toma de decisiones frente a situaciones que impliquen conflictos de principios, valores o reglas de integridad, contribuyendo al fortalecimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales y de las funciones encomendadas al personal de este municipio.

Bellm *Ceh*



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

CANSAH CAB

Ceh



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB. YUCATAN

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

judora Moy anduza

Epifanio Baton Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



II. MARCO NORMATIVO

Con la finalidad de proporcionar una mayor certeza jurídica a las personas servidoras públicas de este municipio, el marco normativo del presente Código de Conducta, está integrado por el ámbito federal y el ámbito estatal, siendo el siguiente:

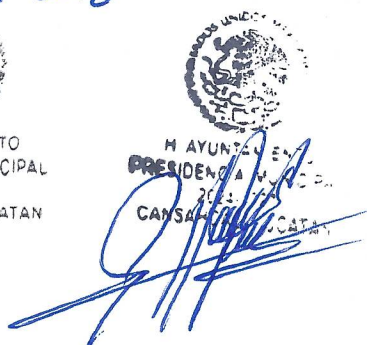
Marco Normativo Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Marco Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en el Estado de Yucatán.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán.

Bellon Dzul Ceb



*Epifanio Botun Chan
Yudora May anduza*



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Código de Conducta, se considerarán los siguientes términos:

Acoso: apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, entre otros.

Acoso laboral: es una forma de violencia psicológica en el trabajo que ocurre cuando una persona sufre conductas negativas repetidas y prolongadas por parte de superiores, compañeros o subordinados, con el objetivo —o el efecto— de humillarla, intimidarla, aislarla o perjudicarla en su desempeño profesional o en su salud. También se le conoce como *mobbing*.

Acoso sexual: forma de violencia con connotación lasciva en la que hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

Acto de corrupción: acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o amigos.

Agresión física: contacto físico destinado a herir o torturar a una persona.

Cargo público: puesto laboral que ocupa una persona para desempeñar las funciones encomendadas en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Clima laboral: percepciones e interpretaciones relativamente permanentes que los individuos tienen respecto a su organización, las cuales influyen en su conducta.

Código de conducta: el Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Cansahcab.

Código de ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Comité: el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento de Cansahcab.

Conductas: las reglas concretas de actuación ajustadas a los principios, valores y reglas de integridad de los Códigos de ética, así como a las necesidades, atribuciones y competencias específicas del H. Ayuntamiento de Cansahcab, las cuales deberán observar y cumplir sus servidores públicos.

Conductas ilícitas: realizar actos en forma permanente o reiterada que tienen como resultado cometer algún delito, entendido este como una acción u omisión voluntaria penada por la ley.

Confidencialidad: Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

Conflicto de interés: la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor públicos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Consejería: la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Control Interno: es un proceso que tiene por objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. Se compone de planes estratégicos, métodos,

Yudora May Andujar

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Batun Chan

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción

Corrupción: acción por medio de la cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

Denuncia: es la comunicación que realiza una persona servidora pública, sobre un hecho irregular, antiético o contrario al código de conducta, a través de los canales establecidos, buscando prevenir daños y garantizar la integridad del H. Ayuntamiento de Cansahcab.

Discapacidad: dicho de una persona con disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente para el desarrollo de actividades ordinarias.

Discriminación: trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, orientación sexual, género, entre otros.

Ética: conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

Hostigamiento: cualquier conducta no deseada y ofensiva en el entorno de trabajo que, de manera reiterada o intensa, genera un ambiente de intimidación, humillación o violencia psicológica para la persona afectada.

Integridad: es el valor que implica actuar de forma honesta, ética y coherente, manteniendo principios morales firmes incluso cuando nadie observa o cuando hacerlo resulta difícil.

Lineamientos: lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Normas de conducta: el conjunto de reglas prácticas que tienen por objeto regular el comportamiento del personal en las instituciones, y que están encaminadas a lograr una convivencia armónica de respeto e integridad.

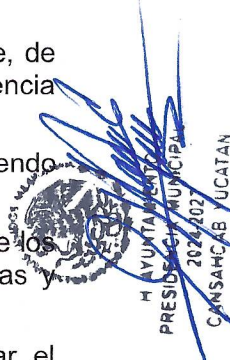
Objetivos Institucionales: Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose de los programas que conforman el Plan Estatal de Desarrollo Municipal, en particular de los programas institucionales, de investigación, educativos, según corresponda.

Recursos públicos: Son los bienes, fondos y servicios que pertenecen al municipio y que se destinan al cumplimiento de funciones y programas en beneficio de la sociedad. Su uso debe realizarse de manera eficiente, eficaz y responsable.

Responsabilidad administrativa: es la obligación que tienen los servidores públicos de cumplir con sus funciones de acuerdo con la ley, actuando con legalidad, honestidad y eficiencia. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a sanciones administrativas.

Transparencia: Es el principio mediante el cual se garantiza el acceso a la información pública, permitiendo a la ciudadanía conocer cómo se administran los recursos y se toman las decisiones, fomentando la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones.

Arabela May Arburza



Epifanio Bakun Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión:

Compromiso y trabajo al servicio del pueblo, es nuestra principal misión y objetivo durante estos tres años de gobierno. El Ayuntamiento, como gobierno más próximo a la ciudadanía, tiene que ser el enlace de satisfacción en la prestación de servicios públicos municipales de calidad. La transformación en nuestro municipio, significa bienestar, y a ello aspiramos.

Visión:

El Ayuntamiento de Cansahcab, se compromete a sentar las bases de una administración austera, racional y apegada los principios de eficacia, eficiencia y máximo desempeño. Tenemos la visión de ser el mejor orden de gobierno de Yucatán y eso, lo conseguiremos a través de estrategias puntuales que garanticen tener un gobierno sensible y humanista.

V. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Todo el personal que labore o preste sus servicios dentro del H. Ayuntamiento de Cansahcab, observará los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética, y que se expresan a continuación:

Los principios que rigen la actuación de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Cansahcab son:

- Equidad,
- Honradez,
- Imparcialidad,
- Integridad,
- Lealtad,
- Legalidad,
- Objetividad,
- Transparencia,
- Universalidad, e
- Interculturalidad.

Los valores que orientan la conducta institucional son:

- Respeto
- Igualdad
- Compromiso social
- Responsabilidad

Bellon Dzul Ech
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB, YUCATAN

Mary Andrusa

Judora

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Batun Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



- Solidaridad
- Inclusión
- Equidad

Las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Cansahcab deberán conducirse conforme a las siguientes reglas de integridad:

- Desempeñar sus funciones con legalidad, honestidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.
- Brindar un trato respetuoso, incluyente y libre de discriminación a las personas.
- Reportar actos u omisiones contrarios a la ley, a los principios éticos y a las reglas de integridad institucional.
- Evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o económicos influyan en el ejercicio de sus funciones.

Bellon Brulech


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

[Signature]


H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB. YUCATAN

[Signature]


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Batun Chon

Hudora May anduza



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el H. Ayuntamiento de Cansahcab y tenga el carácter de servidor público conforme el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

VI. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las conductas y comportamientos de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cansahcab, deberán observar:

1. Actuar en todo momento conforme las leyes, reglamentos y disposiciones normativas aplicables al ejercicio de sus funciones.
2. Ejercer sus atribuciones únicamente dentro del ámbito de su competencia, evitando actos u omisiones excedan o contravengan el marco jurídico vigente.
3. Promover el cumplimiento de la normatividad instituciones y las políticas internas del H. Ayuntamiento de Cansahcab.
4. Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
5. Desempeñar sus funciones con rectitud, evitando cualquier conducta que implique abuso de poder, beneficio personal o ventaja indebida.
6. Promover la igualdad sustantiva y la inclusión, garantizando un trato libre de discriminación por razones de género, edad, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, condición social o cualquier otra.
7. Brindar un trato equitativo a la ciudadanía, en especial a las personas jóvenes, sin otorgar privilegios, tratos preferenciales o discriminatorios.
8. Tomar decisiones basadas en criterios técnicos, legales y objetivos, privilegiando siempre el interés público.
9. Denunciar ante la autoridad competente y rechazar cualquier actividad contraria al correcto manejo del presupuesto, de los fondos y bienes que sean del interés público.

Bernon Díaz Ceb
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN



Yudora May Andúza

Epifanio Batán Olon



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



10. Emplear los bienes, instalaciones, recursos materiales, humanos o financieros, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro.
11. Cuidar la información que se encuentra bajo su responsabilidad evitando que sea sustraída, alterada, destruida o se oculte, así como su debida utilización.
12. Evitar usar la información con la finalidad de obtener beneficios personales.
13. Atender con responsabilidad los procesos de rendición de cuentas y las solicitudes de información pública.
14. Identificar, informar y excusarse de intervenir en asuntos en los que exista un conflicto de interés real, potencial o aparente.
15. Conducirse con respeto hasta los compañeros de trabajo, con un trato amable sin importar el nivel jerárquico, género, religión, edad, entre otros.
16. Declararse y conducirse en contra de toda muestra de acoso y hostigamiento sexual, así como la no tolerancia a cualquier acto de violencia en contra de cualquier persona.
17. Evitar incurrir en actos de violencia laboral o institucional ni en actos de explotación, hostigamiento o acoso laboral.
18. Atender a los usuarios de trámites y servicios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
19. Presentar en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales y de intereses que corresponda en conformidad a la normativa aplicable.
20. Al participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
21. Mantener el compromiso con el combate a la corrupción, de tal manera que cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que se tenga conocimiento se deberá denunciar de manera inmediata.

Bellon David Cetz



[Handwritten signature]



Yudora May Anubiza
Epifanio Botun Chan





Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



VII. CANALES HABILITADOS PARA DENUNCIAR.

Con la finalidad de proporcionar seguridad, atención y certidumbre jurídica a todas las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Cansahcab cuando se realice una denuncia, se establecen los siguientes canales:

- Correo electrónico institucional. _____
- Plataforma: en la página oficial en el siguiente link:
http://_____
- Buzón ético: Buzones ubicados a fuera de _____ y de _____
- Línea telefónica: al número telefónico _____, extensión _____.
- A su Superior jerárquico

La denuncia se remitirá de manera inmediata al comité de ética, para que posterior al análisis respectivo se dictamine el proceder y se turne para el seguimiento de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Una vez recibida una denuncia, no se podrá exceder de más de tres días hábiles para su debida atención y seguimiento.

VIII. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA PERSONA DENUNCIANTE.

Posterior a la presentación de una denuncia ante el Comité de Ética, podrán establecerse las siguientes medidas de protección:

- Confidencialidad de la identidad:** Resguardar la identidad del denunciante y la información proporcionada, limitando su acceso únicamente al personal autorizado.
- Prohibición de represalias:** Garantizar que no exista ningún tipo de represalia, amenaza, hostigamiento, intimidación o afectación laboral derivada de la denuncia presentada.
- Medidas laborales preventivas:** En caso necesario, implementar acciones como:
 - Cambio temporal de área o funciones (sin afectación salarial o jerárquica).
 - Ajuste de horarios o modalidad de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento:** Brindar orientación y seguimiento durante el proceso, informando al denunciante sobre el avance del procedimiento, sin comprometer la investigación.
- Canales seguros de comunicación:** Establecer medios de contacto confidenciales para que el denunciante pueda comunicarse con el Comité de Ética.
- Medidas cautelares:** Aplicar acciones preventivas para evitar la reiteración de conductas denunciadas mientras se resuelve el procedimiento.
- Protección de derechos laborales:** Asegurar que la denuncia no afecte evaluaciones, ascensos, estabilidad laboral o condiciones de trabajo.

Bellón Ruiz Cortez

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

[Signature]


H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Yudara May Ordúñez


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Batun Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



- IX. **FORMATO DE DENUNCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- X.

DENUNCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA	
NOMBRE DEL DENUNCIANTE:	FECHA:
ÁREA / DEPARTAMENTO:	MEDIO DE CONTACTO (OPCIONAL):
EN CASO DE REALIZAR UNA DENUNCIA ANONIMA MARCAR CON UNA X (). ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL NOMBRE SE REGISTRARÁ EN LA DENUNCIA PARA EFECTOS DE CERTEZA JURÍDICA, SIENDO QUE DURANTE EL PROCESO QUE SE REALICE, DESDE LA RECEPCIÓN HASTA LA RESOLUCIÓN, ÚNICAMENTE TENDRÁ EL DATO DE SU NOMBRE EL SECRETARIO DEL COMITÉ DÉ DE ÉTICA.	
PERSONA(S) INVOLUCRADA(S) / NOMBRE(S) Y PUESTO(S):	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS. DESCRIBA DE MANERA CLARA Y DETALLADA LO OCURRIDO (QUÉ, CÓMO, CUÁNDO, DÓNDE):	
FECHA(S) Y LUGAR(ES) DE LOS HECHOS:	
EN CASO DE HABER TESTIGOS, PROPORCIONE SUS NOMBRES Y ÁREAS	EN CASO DE EXISTIR EVIDENCIAS, MENCIONÉLAS: (CORREOS, MENSAJES, FOTOS, DOCUMENTOS)
IMPACTO O CONSECUENCIA DEL HECHO:	SOLICITUD DE ATENCIÓN:

Yudora May Amburga

[Signature]
H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Bellon Dzu Ceb

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Epifanio Batun Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.

R.F.C. MCY850101861

Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento 2024 - 2027



XI. INSTANCIAS COMPETENTES PARA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Para efectos administrativos, le corresponde H. Ayuntamiento de Cansahcab y al comité, la interpretación del contenido en este código. Asimismo, las disposiciones establecidas en este Código sólo podrán ser modificadas y actualizadas por el comité, en términos de la normativa aplicable.

XIV. APROBACIÓN

Aprobado por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento de Cansahcab, en la Segunda Sesión Ordinaria Vigésima segunda celebrada en la ciudad de Cansahcab, Yucatán, el día 19 de febrero del año 2026 del dos mil veintiséis.

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA



Moy anduza

Yudora

[Handwritten signature]

Bellon Dwi ceh


 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2024-2027
 CANSAH CAB YUCATÁN

[Handwritten signature]


 H. AYUNTAMIENTO
 SINDICATURA MUNICIPAL
 2024-2027
 CANSAH CAB. YUCATÁN

Epifanio Bofun Chan



Municipio de Cansahcab, Yucatán.
R.F.C. MCY850101861
Palacio Municipal, Cansahcab, Yucatán.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Cansahcab deberán suscribir una carta compromiso, cuyo contenido será definido y aprobado por el Comité de Ética, el cual será entregado con la finalidad de dejar constancia de que el personal adscrito a este municipio conoce, comprende y se compromete a cumplir correctamente, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, el Código de Conducta de la H. Ayuntamiento de Cansahcab, así como el Código de Ética.

Andover May Andoverza

CARTA COMPROMISO

Cansahcab, Yucatán a ___ de _____ de ____.

A todo el personal del H. Ayuntamiento de Cansahcab :

_____, quien se desempeña como persona servidora pública de este H. Ayuntamiento de Cansahcab, manifiesto que he recibido, leído y comprendido el Código de Conducta aplicable a este municipio.

En ese sentido, me comprometo de manera libre, consciente y voluntaria a:

1. Cumplir y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta.
2. Abstenerme de realizar actos u omisiones que contravengan las disposiciones normativas, éticas o administrativas aplicables.
3. Promover un ambiente laboral libre de violencia, acoso, hostigamiento, discriminación y corrupción.
4. Denunciar, por los canales institucionales correspondientes, cualquier conducta que contravenga el Código de Conducta o el Código de Ética de este municipio.
5. Actuar con perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación en el ejercicio de mis funciones.
6. Conducirme con honestidad, respeto, legalidad, responsabilidad e integridad en el desempeño de mis funciones.

Reconozco que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta podrá dar lugar a responsabilidades administrativas y a las sanciones previstas en la normatividad vigente.

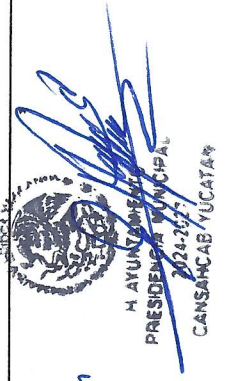
Sin otro particular, firmo la presente Carta Compromiso, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Firma

Nombre completo

Cargo / Unidad Administrativa

*



Epifanio Bahin Chon

Bahin Chon
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN

Andover
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
CANSAH CAB YUCATAN